

EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1870.

PADRON PARCIAL que yo Asuncion Noveno Olivares, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle de Medina, número 14, parroquia de San Esteban, y que llevo dicha casa en mi nombre, declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con migo residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

Núm. <sup>o</sup> de indivi- duos.	NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre.	CALIDAD con relacion al ca- beza de casa.	ESTADO civil.	EDAD.		PUEBLO de na- turalesa.	DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo.		SEÑAS de la habitacion en este distrito.	AUSENCIA AG- cidental den- tro ó fuera del reino.		CLASE profesion ú oficio.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.		Años.	Meses.		Años	Meses.		
1	Asuncion Noveno Olivares	Vecino y jefe de la casa.	casado	29	"	Jumilla	29	"	Medina 14	"	"	jornalero	vecino
2	Ana Lorenso Gil	consorte	⊕	24	"	⊕	24	"	⊕	"	"	"	⊕
3	Miguel	hijo	soltero	2	"	⊕	2	"	⊕	"	"	"	"

